RESOLUCION N.º 064
(Enero 30 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO VALLE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

a) Que el Artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los Alcaldes, para celebrar contratos o convenios a nombre del Municipio, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

b) Que la Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

c) Que el Alcalde del Municipio de Ansermanuevo Valle, atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015 expide el correspondiente Acto Administrativo de justificación de la Modalidad de Contratación de Selección para la escogencia de un contratista.

d) De acuerdo a la necesidad planteada en el respectivo estudio previo, el contrato que se pretende celebrar es de COMODATO, preceptuado en el artículo 2200 del Código Civil Colombiano el cual define y perfecciona el contrato de comodato de la siguiente manera “El Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de las cosas.

e) El soporte normativo que ampara la contratación que se pretende realizar y teniendo en cuenta el objeto de la misma y las partes intervinientes, se trata de un contrato de COMODATO, preceptuado tal y como se mencionó anteriormente en el artículo 2200 del Código Civil Colombiano y en la Ley 9 de 1989.

f) La entidad AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS ESP con NIT 901544996, representada legalmente por JUAN SEBASTIAN BORJA GARZON identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.014.270.225 expedida en Bogotá, es idónea y cumple los requisitos legales para suscribir contrato con el municipio de Ansermanuevo Valle, para dar en comodato un bien inmueble DESTINADO A LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN TURÍSTICA INTEGRAL (CGTI).

RESOLUCION N.º 064
(Enero 30 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

Que el proceso de selección del contratista bajo la modalidad anteriormente descrita, y toda la documentación de la etapa precontractual podrá consultarse por el público en general, veedurías ciudadanas, organismos de control y demás interesados en el seguimiento de los procesos de selección que adelanta el Municipio de La Ansermanuevo - Valle, en la oficina de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social adscrita al Despacho del Alcalde municipal y/o en la página del SECOP.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa que tiene por objeto El COMODANTE, ENTREGA EN CALIDAD DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO AL COMODATARIO, PREDIO URBANO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA, UBICADO EN LA CALLE 6 NO. 1-35, PREDIO SE IDENTIFICA CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 760410100000000580014000000000 INSCRITO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGO BAJO LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 375-47969, DESTINADO A LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN TURÍSTICA INTEGRAL (CGTI), con la entidad **AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS ESP** con NIT 901544996, representada legalmente por **JUAN SEBASTIAN BORJA GARZON** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.014.270.225 expedida en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Justificar la modalidad de contratación directa del contrato interadministrativo para “REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL PLAN TERRITORIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA.”, de conformidad con los estudios previos realizados por la Oficina de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por un término de cinco años.

ARTÍCULO TERCERO: GRATUIDAD DEL CONTRATO: El contrato se desarrollará sin ningún tipo de contraprestación económica a favor del comodatario, por tratarse de una solicitud de préstamo del comodatario a TITULO GRATUITO y por ello la Entidad no contrae obligación alguna de pago ni de recepción de contraprestación alguna. El presente Contrato es de carácter gratuito.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos que soportan las condiciones del contrato a suscribir se podrán consultar en secop II y en fisico en Calle 7 Carrera 4 No. 7-09 Recepción: 3182391290 , Alcaldía Municipal de Ansermanuevo Valle – Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

ARTÍCULO QUINTO: Se invita a las Veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con el Art. 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850

RESOLUCION N.º 064
(Enero 30 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

del 2003, para ejercer el control y vigilancia durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual o de liquidación de la contratación aquí mencionada.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Ansermanuevo Valle, a los treinta (30) días del mes de Enero del año dos mil ventiseis (2026).

Versión original firmada
LUBIN RAMIREZ PEÑA
Alcalde Municipal

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:	Firma:
Asesori@s Estatales S.A.S	Asesori@s Estatales S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S
Cargo: Asesor externo	Cargo: Asesor externo	Cargo: Contratista - Asesor jurídico externo
Oficina Contratación	Oficina Contratación	Oficina Contratación

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.